Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 5

2.1. OBJETO A CONTRATAR 5

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 5

2.2.1 Modalidad 5

2.2.2 Fundamento Jurídico 6

2.2.3 Tipo de Contrato 6

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 6

2.4. ADJUDICACIÓN 7

3. ESTUDIO TÉCNICO 7

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 7

3.1.1 Ficha Técnica 7

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista 7

3.1.3 Visita al lugar de ejecución 11

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 11

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios: 11

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 11

3.1.7 Catalogación OTAN 11

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 12

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 12

4.1. ASPECTOS GENERALES 12

4.1.1 Económico **¡Error! Marcador no definido.**

… **¡Error! Marcador no definido.**

4.1.2 Técnico 19

... ¡Error! Marcador no definido.

4.1.3 Regulatorio 19

4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA 21

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 21

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros 22

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 23

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 23

... ¡Error! Marcador no definido.

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 24

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 27

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 27

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 29

5. FACTORES DE SELECCIÓN 29

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 30

5.1.1 Experiencia ¡Error! Marcador no definido.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación ¡Error! Marcador no definido.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS ¡Error! Marcador no definido.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 32

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación ¡Error! Marcador no definido.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 35

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 36

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 36

8. LIMITACIÓN A MIPYMES ¡Error! Marcador no definido.

9. ANEXOS 40

10. FIRMAS 40

Ciudad y fecha:	Bogotá, 16 de junio de 2023
Dependencia generadora:	GRUAC

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Fuerza Aérea Colombiana a través de la Escuela de Postgrados de la FAC – (EPFAC) desarrolla programas de Educación en el campo militar y profesional aeronáutico, para contribuir al desarrollo del talento humano y al liderazgo de la Fuerza en el ámbito del Poder Aéreo Nacional a través de cuatro programas de maestría que buscan la profundización de conocimientos en áreas como: seguridad operacional, logística aeronáutica, seguridad integral y ciencias militares aeronáuticas, por lo tanto requiere la realización de eventos académicos en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1330 de 2019 *"Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015-Unico Reglamentario del Sector Educación",* en donde a través del cumplimiento de los artículos 2.5.3.2.3.1.2. Mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y profesores, 2.5.3.2.3.1.5. Programa de Egresados, 2.5.3.2.3.1.6. Modelo de Bienestar, la institución demuestra a la comunidad académica y al público en general las actividades planeadas y desarrolladas en el marco del cumplimiento de la estrategia educativa establecida y desarrollada en los artículos 2.5.3.2.3.2.3. Justificación y 2.5.3.2.3.2.3. Aspectos curriculares, los cuales se materializan y se relacionan con los articulan los artículos 2.5.3.2.3.2.5. Organización de actividades académicas y proceso formativo, 2.5.3.2.3.2.6. Investigación, innovación y /o creación artística y cultura, 2.5.3.2.3.2.7. Relación con el sector externo, *el cual propende por establecer los mecanismos y estrategias para lograr la vinculación de la comunidad y el sector productivo, social, cultural, público y privado para lograr la articulación de los profesores y estudiantes con la dinámica social, productiva, creativa y cultural de su contexto.*

La educación significa avance y progreso porque permite ampliar la frontera del conocimiento, promueve cambios al interior de las sociedades haciéndolas más inclusivas y justas, genera líderes que mejoren la realidad y hace a las personas más abiertas, empáticas y tolerantes con sus semejantes. Como lo plantea el Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 4, educación de calidad, "la educación es uno de los motores más poderosos y probados para garantizar el desarrollo sostenible" (Organización de Naciones Unidas, 2016). (PeFuP 2021-2026)

La Educación no es un proceso nuevo en las Fuerzas Militares, por el contrario, ha venido evolucionando para responder a cambios en el entorno estratégico, la educación en la Fuerza Pública es un pilar fundamental para el cumplimiento del deber de los hombres y mujeres uniformados, así como para la consolidación de la paz, que posibilita que la defensa, la seguridad y la convivencia ciudadana promueven el desarrollo social y económico del país.

Por lo tanto, la profesionalización de la Fuerza Pública ha sido una constante en las últimas décadas, gracias a ello se han recogido innumerables logros operativos para el país, que, sin lugar a duda, han tenido su epicentro en la calidad e idoneidad de los hombres y mujeres uniformados al servicio de la defensa y la seguridad del territorio nacional, así como hoy son referente a nivel regional y mundial en la construcción del camino hacia la paz.

La formación avanzada potencia el nivel posgradual con programas de especialización, maestría y doctorado, preparando a los militares y policías en temáticas del arte militar o policial, por lo tanto, la formación avanzada debe alcanzar mayores niveles de calidad y pertinencia. Una institución educativa de calidad es la que se esfuerza por comprender las necesidades, expectativas, requerimientos de quienes la componen. La calidad educativa en la Fuerza Pública se entiende como el conjunto de procesos que permiten la excelencia en el ser, el saber, el hacer y el convivir de los hombres y mujeres uniformados como una constante en la educación militar, ya que impulsa y sostiene las competencias, los proyectos educativos, los estándares, autoevaluaciones y planes de mejora de las escuelas de formación, capacitación, instrucción, entrenamiento, reentrenamiento e investigación. En concordancia la constitución de una estructura educativa de calidad debe fundamentarse en procesos rigurosos de autoevaluación, acreditación y en currículos redimensionados por competencias, que favorezcan la producción académica y científica de quienes conforman la institución militar, siempre apoyados en los estímulos e incentivos para la generación y divulgación de nuevo conocimiento. (PeFuP, 2021-2026).

Citados artículos se fundamentan bajo la normatividad interna y externa emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Educación Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana, los cuales a través de los documentos institucionales de la Escuela de Postgrados se articulan y se proporcionan lineamientos claros y precisos enfocados a garantizar una educación de calidad bajo los estándares definidos por dichas instituciones contribuyendo al cumplimiento de la misión; entre estos documentos se indica:

- Política Educativa de la Fuerza Pública 2021-2026 PEFuP
- Proyecto Educativo Institucional de la EPFAC
- Modelo Pedagógico para el Profesional Castrense de la EPFAC.
- Reglamento Académico de la EPFAC.
- Reglamento de investigación de la EPFAC.
- Política de Extensión de la EPFAC.
- Plan de Internacionalización, entre otros.

La EPFAC a través del Grupo Académico, articula las funciones sustantivas de la educación, contribuyendo a la formación con calidad en la Educación Superior de la Fuerza Aérea, ya que con esta contratación se logra un alcance en la participación de la comunidad académica en eventos académicos de formación a nivel local, nacional e internacional para cada uno de los programas académicos. El impacto de estos eventos académicos se evidencia en el fortalecimiento de grupos y semilleros de investigación de los programas, la participación de docentes y personal en comunidades académicas, asociaciones científicas, profesionales, tecnológicas, técnicas o artísticas del sector productivo y financiero para la realización de actividades de extensión, así como el registro de docentes y estudiantes en programas de cooperación académica a nivel nacional e internacional, el reconocimiento.

Actualmente la EPFAC, no cuenta con el personal humano, infraestructura y demás servicios que le permita satisfacer de manera directa la necesidad planteada, por lo cual se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación y seleccionar por la modalidad mínima cuantía el futuro contratista, citado proceso cuyo objeto es adquirir los Servicios logísticos para la realización de eventos académicos de la EPFAC se adelantaran de acuerdo a las autorizaciones anexas con cargo al Rubro – Servicios de Educación.

El presupuesto autorizado por la entidad satisface parcialmente la necesidad, debido que son más los eventos académicos programados que se deberán desarrollar de acuerdo con los requerimientos planteados por cada programa, al ser los recursos insuficientes, se hizo necesario que los programas establecieran una propuesta de priorización y se ajustó de tal manera el anexo técnico para contratar y conseguir el beneficio e impacto a la población institucional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

Servicio logístico para la realización de eventos académicos de la Escuela de postgrados de la Fuerza Aérea Colombiana.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima cuantía

2.2.2 Fundamento Jurídico

La modalidad de selección de Mínima Cuantía es aquella que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, los procedimientos establecidos para la misma serán aplicables independientemente del objeto.

Las reglas de contratación de esta modalidad están contenidas en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual modificó el numeral 5 al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo anterior no se podrá aplicar procedimientos distintos a los allí contemplados; así mismo deberán tenerse en cuenta las disposiciones establecidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_de_la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf

2.2.3 Tipo de Contrato

Prestación de servicios.

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo</td><td>Desde la suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 13 de octubre de 2023.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>Bogotá. D.C</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>El MDN-FAC pagará al contratista el valor del contrato que resultaré adjudicado así:

Con previo recibo a satisfacción del servicio y factura electrónica, con el PAC de los meses relacionados a continuación:

<table>
<tr><th>FECHA DE CORTE SERVICIO</th><th>PAC
(MES DE PAGO 2023)</th><th>HASTA POR VALOR INCLUIDO LOS IMPUESTOS</th></tr>
<tr><td>21 agosto de 2023</td><td>PAC SEPTIEMBRE 2023</td><td>Según facturación</td></tr>
<tr><td>20 septiembre de 2023</td><td>PAC OCTUBRE 2023</td><td>Según facturación</td></tr>
<tr><td>13 octubre de 2023</td><td>PAC NOVIEMBRE 2023</td><td>Según facturación</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Notas: 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica: Ver Anexo (11) folios.

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

Aplican como se relaciona las siguientes obligaciones para el futuro contratista:

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

No aplica por la naturaleza del contrato.

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

No aplica por la naturaleza del contrato.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

Seguridad física:

- El contratista dará cumplimiento de la Directiva Permanente 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC.

Seguridad de la información:

- El contratista deberá suscribir acta de confidencialidad con la FAC para dar seguridad al tratamiento de la información que se dará por parte de los participantes y cumplimiento de la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe ser implementado por todos los empleadores y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Para que efectivamente las empresas cumplan con los Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Ministerio del Trabajo expidió la Resolución 1111 de 2017, donde se regularon los Estándares Mínimos con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento en riesgos laborales establecidos en los sistemas de gestión, por parte de las entidades y empresas contratantes.

Los estándares mínimos refuerzan la protección en salud y vida de más de 10 millones de trabajadores afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y se debe ser cumplir por más de 670.000 empresas, sin desconocer el cumplimiento de las normas aplicables a cada sector económico de manera específica.

En la actualidad los Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se están desarrollando por fases, que terminan su implementación en enero del año 2020; fecha en la cual todos los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año.

En el año 2020 y en los años sucesivos el Plan de Mejora debe dejarse listo y aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

desde el mes de diciembre del año anterior. Lo anterior con el fin de empezar a ser ejecutado a partir del (1º) primero de enero del año siguiente, así:



Durante el año 2017 las empresas debieron efectuar una evaluación inicial y planes de mejoramiento para ajustar su actividad productiva al cumplimiento de las normas en riesgos laborales.

En el año 2018 las empresas se encuentran en la etapa de ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las Administradoras de Riesgos Laborales, las Universidades, Cámaras de Comercio, las agremiaciones entre otras, brindarán apoyo gratuito para la capacitación e implementación del sistema para las microempresas y pequeñas empresas.

El beneficio de una excelente implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se refleja en mejores ambientes de trabajo, el bienestar y la calidad de vida laboral, la disminución de las tasas de ausentismo por enfermedad, la reducción de las tasas de accidentalidad y mortalidad por accidentes de trabajo en nuestro país y el aumento de la productividad.

Los responsables de la ejecución de los Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), deberán realizar el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) definido por el Ministerio del Trabajo en desarrollo de las acciones señaladas en el literal a) del artículo 12 de la Ley 1562 de 2012, y obtener el certificado de aprobación del mismo.

La Resolución 4927 de 2016, establece los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.1

[1] https://www.mintrabajo.gov.co/relaciones-laborales/riesgos-laborales/sistema-de-gestion-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo/implementacion-de-los-sistemas-de-gestion-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-al-ano-2020

- El contratista hará entrega de una base de datos del personal que se requiera para la ejecución del contrato al supervisor del contrato por parte de la FAC, el cual debe certificar que todo el personal involucrado se encuentre afiliado a una EPS y ARL.
- Todo el personal contratista, mientras permanezca en las instalaciones de la FAC, debe portar su carne de identificación en un lugar visible y adicional portar los carnés de seguridad social como EPS y ARL.
- El contratista tiene la obligación de reportar las diferentes novedades de personal ocurridas durante la prestación del servicio al supervisor del contrato.
- Todo el personal de la firma contratista debe asistir y recibir la respetiva inducción de seguridad y salud en el trabajo suministrada por la oficina de seguridad y salud en el trabajo.

3.1.2.1.4 **Gestión ambiental.**

Las establecidas para manejo de residuos hospitalarios Decreto 351 de 2014 y resolución 1164 de 2002; Vertimientos resolución 0631 de 2015 y resolución 3957 de 2009.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Como parte de la labor de planeación, se realiza el análisis de los criterios de sostenibilidad aplicables a los Acuerdos Marco en relación, dicho lo anterior, la Guía conceptual y metodológica de compras públicas y las fichas técnicas publicadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, define los bienes y servicios sostenibles como:

“Un bien o servicio sostenible como aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ciclo de vida, generando así beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Estos, por su naturaleza, presentación, costo e impacto ambiental generan beneficios para la sociedad, la economía y el entorno mientras responde a las necesidades del usuario, quien obtiene el máximo provecho de éste, lo cual es consecuente con patrones de producción comprometidos con la disponibilidad de recursos para las generaciones futuras.”

Por tal motivo, y siguiendo las disposiciones aplicables en la materia realizó el estudio de los Criterios de Sostenibilidad aplicables a este proceso.

Sin embargo, es necesario entender el concepto de compras públicas sostenibles, el cual es definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la siguiente manera:

"Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente."

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	X
N/A	

Condiciones de la visita: No Aplica.

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

SI:_____NO:___X__

Justificación: No Aplica.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
No Aplica	No Aplica	No Aplica

3.1.7 Catalogación OTAN

Descripción	Código NOC
No Aplica	No Aplica

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2020		2021		2022	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Servicio logístico a todo costo en eventos de formación académica a nivel local, nacional e internacional de la comunidad académica de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez".	1 (Global)	1 (Global)	$102.000.000	1 (Global)	$150.000.000	1 (Global)	$154.500.000

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores se dividen en los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Debemos tener en cuenta la siguiente definición:

Sector: Es un concepto con múltiples aceptaciones, en la economía, un sector es un conjunto de actividades productivas o comerciales. Todos estos grupos, por otra parte, pueden congregarse en tres amplios sectores: sector primario, sector secundario y sector terciario.

Sector Económico: El presente proceso contractual pertenece al Sector Terciario.

El sector terciario también se conoce como sector de servicios, ya que incluye aquellas actividades que no implican la producción de bienes materiales. Las empresas del sector terciario, de este modo, se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas.

Suele decirse que el sector terciario se dedicada a la organización y la distribución de lo que producen los otros dos sectores: el sector primario (centrado en la extracción directa de los recursos naturales) y el sector secundario (orientado a la transformación de los recursos naturales a través de procesos industriales).

En concreto, podemos establecer que el sector terciario se encuentra conformado por varias áreas como son estas:

1- Actividades financieras, lo que vendrían a ser todas las relacionadas con bancos, la bolsa, los seguros.

2- Actividades que vienen a ser servicios que se prestan a empresas: asesoría, administración, gestión, consultoría.

3- Turismo y hotelería.

4- Actividades en materia de transporte y comunicación.

5- Área de telecomunicaciones, donde tendría especial protagonismo lo que serían los servicios relacionados con la telefonía.

6- La actividad comercial, ya a sea a nivel minorista, al por mayor, franquiciados.

7- Servicios personales que tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

En este apartado, pueden englobarse tanto actividades relacionadas con la estética (peluquería, maquillaje…) como con lo que sería el estado de bienestar (colegios, Universidades, hospitales, administración.

8- Actividades en materia de función y administración pública: justicia, defensa, representación política.

9- Servicios relacionados con lo que es el ocio y la cultura: cine, teatro, música, deporte.

10- Medios de comunicación, ya sean escritos, digitales, televisivos o radiofónicos.

11- Actividades relacionadas con las Tecnologías de la Información como Internet.

Todos los sectores económicos se consideran que son fundamentales para el buen desarrollo de un país. No obstante, el terciario, en concreto, trae una serie de notables ventajas, tales como estas:

-Sus actividades en materia de transporte permiten no sólo hace crecer a las ciudades sino también atraer al turismo y mejorar las comunicaciones dentro del país.

-Las TIC, por ejemplo, han dado un cambio radical al mundo laboral ya que han permitido la creación de nuevos puestos de trabajo y novedosas profesiones, ha dado lugar a la existencia del trabajo desde casa…

Un supermercado, por ejemplo, forma parte del sector terciario. Este tipo de tiendas no obtiene los recursos que vende de la naturaleza ni tampoco los procesa, sino que adquiere los productos del sector primario y del sector secundario y los vende al consumidor final.

Las empresas de transporte, las escuelas, los canales de televisión, las clínicas de salud, las compañías telefónicas y los bancos son otros actores del sector terciario. Como se puede apreciar, este sector está formado por entidades de características muy diferentes entre sí, pero que coinciden en no dedicarse a la extracción de los recursos naturales de manera directa ni a los procesos industriales.

Algunas actividades del sector terciario, en ocasiones, son incluidas en un sector cuaternario o en un sector quinario, aunque la teoría económica más popular hace referencia sólo a tres sectores.

Características del sector terciario:

La expansión del sector terciario es una señal de evolución de la producción, generando más producto interno bruto y competitividad en las empresas, pues externalizan ciertas actividades y subcontratan empresas para el suministro de algunos de los servicios.

Se encarga de mejorar la productividad, el capital humano y el crecimiento de las empresas a largo apoyado por sectores tales como la educación, salud, desarrollo tecnológico, entre otros.

La tercerización enfrenta algunas dificultades para su estudio porque posee una gran heterogeneidad propia del sector.

El consumo del sector terciario sucede de manera simultánea con su producción, lo que condiciona la capacidad de internacionalización porque su producción y consumo se dan al mismo tiempo y en el mismo lugar.

Producen actividades intangibles e inmateriales y por esta razón sus actividades no pueden ser almacenadas, al contrario, están cerca de los consumidores. El nivel de mecanización que poseen es relativamente bajo y son actividades que se dan a nivel mundial.

Composición:

El sector terciario está compuesto de diferentes tipos de economía, que a continuación se mencionan:

- Comercio: tipo mayorista, minorista y franquicias.
- Actividades financieras: bancos, seguros, mercado de valores.

- Hotelería y actividades relacionadas con el turismo.
- Telecomunicaciones: teléfonos, celulares, medio de comunicación.
- Actividades relacionadas con el ocio: tales como cultura, deporte, cine, espectáculos, video juegos.
- Gestión y administración de las empresas.
- Función pública y servicios a la comunidad como bomberos, Fuerzas Militares y de Policía, protección civil.

Actividades del Sector Terciario:

- Eliminación de desechos
- Educación
- Bancos
- Seguros de vida
- Servicios financieros y legales
- Diferentes medios de comunicación
- Ventas al por menor
- Casinos
- Turismo
- Franquicias
- Inmobiliarias
- Seguridad
- Hotelería
- Telecomunicaciones
- Transporte

Importancia:

En la actualidad podemos decir que el sector terciario es uno de los más importantes para un país ya que es fuente de una gran cantidad de mano de obra. El sector terciario tiene una importancia relevante y fundamental en nuestras vidas diarias. Cada día, sin darnos cuenta, entramos en contacto con este sector tan importante para la sociedad: cuando compramos comida o abarrotes en un supermercado, cuando vamos a la escuela o a la universidad, cuando observamos la televisión, cuando viajamos en tren, en bus o avión. Es un aspecto muy importante y necesario dentro de las sociedades de la actualidad pues les ayuda a organizar, dirigir y controlar las actividades realizadas por los seres humanos. En algunas poblaciones desarrolladas, el sector terciario, puede incluso, alcanzar aproximadamente un 70% de la población total activa lo que convierte la región en un lugar con alta productividad contribuyendo al mismo tiempo a la producción y la economía comercial.

FUENTE: https://www.euston96.com/sector-terciario/

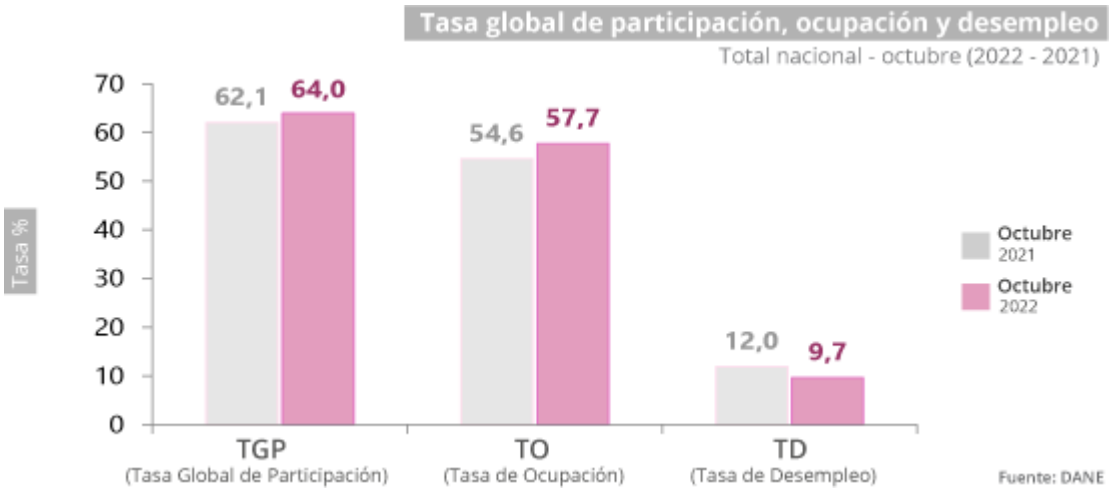
Uno de los patrones de cambio observados en la economía colombiana en la segunda mitad del siglo XX es el crecimiento en la participación de las actividades terciarias en el PIB. Este fenómeno se ha llamado terciarización y ha sido común tanto en países desarrollados como

en aquellos en vía de desarrollo. En estos últimos, se pueden identificar una terciarización genuina, en la cual los servicios mejoran la competitividad sistémica de la economía, y una terciarización espuria, en donde los servicios tienen poco impacto en la competitividad del resto de la economía. Este trabajo aporta evidencia que ayuda a profundizar la caracterización de este proceso en las regiones colombianas. En una primera etapa, utilizando técnicas de insumo producto, se identifican las actividades terciarias con efectos multiplicadores significativos: comercio, transporte y servicios a las empresas. En la segunda etapa, se estudia el tipo de terciarización que se presentan en las distintas regiones, encontrando que la participación de los servicios en el PIB regional aumenta en la medida en que el ingreso per cápita regional lo hace y que las regiones rezagadas tienden a presentar un patrón espurio de terciarización, mientras las más prósperas estarían asociadas a uno genuino

FUENTE:(https://www.banrep.gov.co/es/terciarizacion-las-estructuras-economicas-regionales-colombia)

4.1.1. Económico

Para el mes de octubre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,7%, lo que representó una reducción de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0%, lo que significó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto a octubre de 2021 (62,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 3,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (54,6%).



En octubre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,9%, lo que representó una reducción de 3,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 65,7%, lo que significó un aumento de 3,2 puntos porcentuales respecto a octubre de 2021 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,2%, lo que representó un aumento de 4,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (54,4%).

Fuente: Banco de la República, 2022. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o población fuera de la fuerza laboral. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD). Se trata de una investigación continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía. En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH, con la información del CNPV 2018 y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018. En octubre de 2022 se publican las series empalmadas de mercado laboral basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo y está disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso y para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

En el mes de octubre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.606 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; e Industrias manufactureras con 1,6, 1,3 y 1,1 puntos porcentuales, respectivamente. Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad* Total nacional Octubre (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Octubre 2022	Octubre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.606	21.084	100	1.522	
Comercio y reparación de vehículos	4.105	3.761	18,2	345	1,6
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.930	1.653	8,5	277	1,3
Industria manufacturera	2.443	2.207	10,8	237	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.637	2.478	11,7	159	0,8
Transporte y almacenamiento	1.672	1.541	7,4	131	0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.399	3.269	15,0	130	0,6
Actividades financieras y de seguros	464	355	2,1	109	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.506	1.418	6,7	89	0,4
Actividades inmobiliarias	226	160	1,0	66	0,3
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	676	650	3,0	26	0,1
Construcción	1.473	1.463	6,5	10	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.714	1.733	7,6	-19	-0,1
Información y comunicaciones	354	389	1,6	-36	-0,2

*Fuente: DANE, GEIH. Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras. *Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico. p.p.: Puntos porcentuales. Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa". Nota: Poblaciones en miles. Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C*

PIB desde el enfoque de la producción En el tercer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). 4 boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2022pr Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares

individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%. • Construcción crece 2,8%. • Explotación de minas y canteras crece 1,9%.

Fuente: DANE, Cuentas nacionales, https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim22_producion_y_gasto.pdf

4.1.2 Técnico

Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias. Dentro de la amplitud de la oferta de características del servicio a contratar, se encuentra una gran gama de entidades que ofrecen servicios de logística para la realización de eventos académicos. Sus especificaciones de calidad son de gran importancia, porque allí radica la prestación del servicio, en el cual participarán entidades tanto públicas como privadas.

En Colombia las empresas prestadoras de servicios generales y logísticos están en función para brindar soluciones integrales con un recurso humano calificado que mantiene altos niveles de calidad y servicio, buscando siempre bienestar del personal y del cliente.

El mercado de las empresas prestadoras de servicios generales y logísticos se caracteriza por la existencia de un elevado número de empresas, que requieren de una mano de obra cualificada, disponible en el mercado y que no precisa de maquinaria compleja. En conclusión, el 65% del costo de la prestación del Servicio corresponde a la mano de obra y un 35% corresponde a los costos que la empresa incurre por prestaciones sociales y su utilidad.

4.1.3 Regulatorio

- Constitución Política
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

- Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.

- Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria

- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.

- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.

- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.

- Resolución No 2400 de 1979, del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”, Título III, CAPITULO V, Artículo 101.

- Resolución No.4130 de junio de 2022 “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”

- Resolución Ministerial No. 4223 de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”

- Directiva 34/2018 “Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OTAN de catalogación de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

- Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.

- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.

- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

- Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

- Decreto 1860 de 2021
- Decreto 142 de 2023
- Decreto 441 de 2023
- Ley 2013 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés

 NOTA 1: La aplicación del registro determinado en la Ley 2013 de 2019 deber realizarse al firmar el contrato, durante si debe actualizar información y al finalizar el contrato, esta es contractual y su incumplimiento aplica las sanciones previstas en el mismo.

El Sistema de Educación Superior en Colombia, se encuentra regulado por la Ley 30 de 1992, que define dos niveles de formación: (I) técnico-profesional, tecnológico o profesional y (II) especializaciones, maestrías y doctorados. Este sistema cuenta con más de 10.300 programas, los cuales son ofertados por 286 Instituciones de Educación Superior (IES), de las cuales 81 son universidades (40% oficiales y 60% privadas).

Son universidades, las reconocidas actualmente como tales y las instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: la investigación científica o tecnológica; la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional (artículo 19 Ley 30 de 1992). Estas instituciones están igualmente facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, profesiones o disciplinas, programas de especialización, maestrías, doctorados y post-doctorados, de conformidad con la Ley.

4.2. . ESTUDIO DE LA OFERTA

La EPFAC en busca de una caracterización veraz de la oferta existente en el mercado, ha fundamentado la búsqueda de información de los posibles oferentes, en el cumplimiento del servicio de operador logístico.

Para el estudio del mercado, se enviaron ocho solicitudes de cotización, con una ficha técnica de 11 ítems que responden a la satisfacción de la necesidad de la realización de los 4 eventos académicos, uno para cada programa de maestría así:

1. Lugar y medios audiovisuales
2. Publicidad digital y pendón
3. Servicio de traducción simultánea para interpretación de los idiomas inglés y portugués
4. Transporte aéreo internacional
5. Transporte terrestre nacional

6. Alojamiento
7. Alimentación
8. Seguro Médico Internacional
9. Memorias
10. Moderador (a)

Posterior a la recepción de las cotizaciones, se evidenció que todas presentan propuestas económicas superiores al presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

En razón a lo anterior, se evalúan los 10 ítems de la ficha técnica para identificar cuáles de ellos podrían ser gestionados directamente por la EPFAC, que no afectan el objeto contractual y que logren ajustarse al presupuesto oficial del cual se dispone por la EPFAC.

En concordancia se definen los siguientes ítems, que conformarán la ficha técnica oficial para este proceso:

1. Servicio de traducción simultánea para interpretación de los idiomas inglés y portugués para MACMA-MAESO
2. Transporte aéreo internacional: Para MACMA-MAELA-MAESO. Para el evento de MADGSI, se retira el tiquete aéreo internacional en razón a previa gestión con la ESDEG y la agregaduría aérea de Brasil en Colombia
3. Transporte terrestre nacional para MACMA-MAELA-MAESO-MADGSI
4. Alojamiento para MACMA-MAELA-MAESO
5. Alimentación para MACMA-MAELA-MAESO-MADGSI
6. Seguro Médico Internacional para MACMA-MAELA-MAESO.
7. Moderador

En conclusión, el análisis del mercado encontró que las pre-cotizaciones arrojaron valores superiores al valor del presupuesto asignado para el proceso; asimismo se encontraron valores históricos para los mismos objetos contractuales de otras entidades con presupuestos elevados respecto al mismo presupuesto oficial de la EPFAC asignado a esta necesidad. Sin embargo y a pesar de estas dos condiciones, es posible satisfacer esta necesidad disminuyendo los ítems de la ficha técnica cotizada inicialmente sin que con ello se vea afectado el desarrollo de los cuatro eventos académicos, de igual forma fue necesario ajustar la fecha de uno de los eventos de acuerdo con lo expuesto en la solicitud anexa FAC-S-2023-108559-CI.

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Empresas prestadoras de servicios logísticos o de intermediación.

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana - EPFAC solicitó información a las siguientes empresas:

No.	EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO
1	BONGA BUSTAMANTE SAS	bmarser.mb@gmail.com
2	EVENTS SPARTA CORP	ventas@spartaproduccionesyeventos.com
3	EVIUS.CO	sales@evius.co
4	OLE EVENTOS	info@oleeventos.co
5	PROFESIONALES EN LOGISTICA DEPORTES Y EVENTOS	ccardenas@innovateam.com.co
6	SEIS SIGMA LOGISTICA Y EVENTOS	gerencia@seissigmalogisticayeventos.com
7	TRAVEL ACCESS	nbohorquez@travelaccess.com.co
8	AGENCIA 24 CREA SAS	alejandra.hidalgo@24crea.com

De las cotizaciones allegadas por las empresas EVIUS.CO, AGENCIA 24 CREA SAS y TRAVEL ACCESS, se obtuvo el siguiente resultado relacionado consolidado, adicional la entidad elaboró el cuadro comparativo al detalle de precios ver anexo.

PRODUCTO	VALOR UNITARIO				VALOR PROMEDIO
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4	
SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS DE LA EPFAC	$191.179.296	$245.782.600	$49.762.514	---------- -	$162.241.470
				Valor Total Estimado	**$**162.241.470

Fuente 1: EVIUS.CO
Fuente 2: AGENCIA 24 CREA SAS
Fuente 3: TRAVEL ACCESS
Fuente 4: No se recibieron respuestas de cotización.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

De acuerdo con la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales si se encuentran procesos de similar objeto de la Fuerza Aérea Colombiana, pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP II y consultando los archivos de la Entidad

y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de menor cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de otras instituciones públicas.

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Este tipo de bienes se ha adquirido en modalidad de menor cuantía en la Escuela Militar de Aviación. Es decir, a través de un proceso contractual, en donde se expusieron las necesidades reales de la UMA, así como sus cantidades a contratar.

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	BASCPN19	MEN	INS	ESUFA	EMAVI	EMAVI
Plazo en días	165	730	180	120	210	360
Modalidad de selección	Licitación pública	Licitación pública	Licitación pública	Mínima cuantía	Selección abreviada de menor cuantía	Selección abreviada de menor cuantía
Objeto del contrato	SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MONTAJE Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA"	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES LOGÍSTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER.	APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y CAPACITACIONES PROGRAMADAS DURANTE EL AÑO 2019 DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS LOGISTICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERACIONALES QUE EFECTUE EL INS	SERVICIO DE LOGÍSTICA A TODO COSTO PARA LOS EVENTOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA A NIVEL INTERNACIONAL DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRES M. DIAZ"	SERVICIO DE LOGÍSTICA A TODO COSTO PARA LOS EVENTOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE LA EMAVI.	SERVICIO LOGISTICO A TODO COSTO EN EVENTOS DE FORMACION ACADEMICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA COMUNIDAD ACADEMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION MARCO FIDEL SUAREZ

Contratista	FUERZA ELITE OP SAS	CONSORCIO LOGÍSTICA MEN 2019-2021	ARDIKO A&S SAS	NEURONA I+D SAS	RH POSITIVO	MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS
Cantidad Adquirida	1	1	1	1	1	1
Unidad de medida	1	1	1	1	1	1
Valor unitario sin IVA	$3.720.000.000	$37.837.406.697	$314.550.000	$26.881.964	$157.547.484	$183.802.5000
Valor total sin IVA	$3.720.000.000	$37.837.406.697	$374.550.000	$26.881.964	$157.547.484	$183.802.5000
Forma de pago	ABONO EN CUENTA	ABONO EN CUENTA	ABONO EN CUENTA	ABONO EN CUENTA	ABONO EN CUENTA	ABONO EN CUENTA
Oferentes participantes en el proceso	FUERZA ELITE OP SAS, UT LOGÍSTICOS ESCUELA MILITAR 2022, QUINTA GENERACIÓN SAS, MAGIN COMUNICACIONES SAS, MERCADEO ESTRATEGICO SAS GRUPO JM	UT CENTURY MERCADEO 2020, UT KAFEN 2019, UNIÓN TEMPORAL DT-DS-911, SISTOLE, UNIÓN TEMPORAL LOGÍSTICA NACIONAL MEN, UT VISION MEN 2020, UT AUDIOTHUNDER MEN, UT PTA 2020-2021, CONSOCIO LOGÍSTICA MEN 2019-2021, UNIÓN TEMPORAL TODOS A APRENDER, UNIÓN TEMPORAL MAGIN-DHRI MEN 2019, ARDIKO A&S SAS, UT EDUCANDO 2019, UT MEN	OMEGA EVENTOS SAS, UNIVERSITEC DE COLOMBIA, MAGIN COMUNICACIONES SAS, ROYAL PARK SAS, GRUPO REACTIVE SAS, CONSORCIO SINERGIA MV, WAY OF HOPE, SOTAVENTO GROUP SAS, DHRI, ARDIKO A&S SAS, 4ESAS, BETHEL MARKETING Y PRODUCCION SAS, MARCAS VITALES BMV SAS, ATHENAS ASESORIAS, IMAGROUP SAS, RED	ACTIVISION PUBLICIDAD Y EVENTOS SAS, FABRICA EVENTOS Y LOGÍSTICA SAS, NEURONA I+D SAS, S&G SOLUCIONES Y GESTIÓN	NOVATOURS LTDA, REDES, RH POSITIVO	FUNINDER, BONGA BUSTAMANTE SAS, J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS, DOKUMA CREATIVIDAD, MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS

		2019-2021, UNIÓN TEMPORAL UNIDOS 2019, UNION TEMPORAL MINEDUCACIÓN 2019-2021, CONSOCIO EVENTOS Y LOGÍSTICA NACIONAL, N/A UT MEN 2019, ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS, EVENTOS MEN 2021	LOGISTICA Y GESTION SAS A2 MARKETING PRODUCCION DE EVENTOS CONCIERTOS Y PUBLICIDAD SAS, PRIME PRODUCCIONES SA, LOPMI SAS, INVERSIONES PUIN, CORPORATION SAS, ASODISFISUR, TRAVELTRIP ASSISTENCE SAS, SEL PROYECTAR, FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES			
Lugar de entrega	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	MADRID, CUNDINAMARCA	CALI	CALI
Garantías Solicitadas	SERIEDAD DE LA OFERTA, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS, CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SERIEDAD DE LA OFERTA, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS, CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SERIEDAD DE LA OFERTA, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS, CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SERIEDAD DE LA OFERTA, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALIROS, CALIDAD DEL SERVICIO, RESPONSAILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SERIEDAD DE LA OFERTA, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALIROS, CALIDAD DEL SERVICIO, RESPONSAILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Presentó incumplimiento	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $ 40.000.000 (cuarenta millones de pesos m/cte).

El valor relacionado será utilizado en la realización de cada uno de los eventos en coordinación con el Supervisor del contrato y el contratista, con el presupuesto disponible.

Justificación:

El valor estimado se fundamenta en la revisión de los documentos que soportan el Estudio del Mercado en concordancia con el Análisis del Sector Económico, con el Certificado de Plan de Adquisiciones y con las cargas tributarias previstas en el ordenamiento legal vigente.

Vale la pena resaltar que es probable que algunos eventos académicos que se han desarrollado en los últimos años en modalidad virtual y que están proyectados para el presente año, cambien a modalidad presencial, debido al control de la pandemia gracias a la vacunación de la población mundial, esto ocasionaría un incremento significativo que consumiría rápidamente el presupuesto, en este caso se requeriría una adición al contrato o en su defecto la cancelación de varios eventos académicos por falta de presupuesto.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Por lo tanto, el oferente de acuerdo con su calidad de contribuyente es responsable de los siguientes impuestos y retenciones: impuestos sobre las ventas, impuesto de renta, exógena, riqueza, retención en la fuente y retención de ICA cuando aplique. Con el fin de dar cumplimiento al Estatuto Tributario se aplican los tributos de acuerdo con el tipo de contribuyente.

En referencia a las liquidaciones de Retenciones en la Fuente, el funcionario revisor de pagos contratos EPFAC -FAC, o quien haga sus veces en la Dirección Financiera COFAC, procede a realizar la liquidación de las retenciones a que haya lugar.

De igual forma es de tener en cuenta que de conformidad con el Estatuto Tributario, por consiguiente, es importante tener como base las siguientes tarifas:

RETENCIÓN A TITULO DE RENTA			
AGENTE DE RETENCIÓN	**CONCEPTO DE LA RETENCIÓN**	**TARIFA**	**OBSERVACIONES**
ENTIDAD ESTATAL: La retención se realizará de acuerdo con la categoría de sujeto pasivo.	Servicios generales (declarantes) Servicios generales (no declarantes)	Servicios generales (declarantes) Base mínima en UVT 4 Base mínima en pesos $170.000 Porcentajes de retención 4% Servicios generales (no declarantes) Base mínima en UVT 4 Base mínima en pesos $ 170.000 Porcentajes de retención 6%	El UVT para el año gravable 2023 tiene un valor de $42.412 según la resolución 1264 del 18 de noviembre de 2022 expedida por la Dian. La retención se efectuará sobre el valor total de la operación excluido el IVA, y se causa al momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.

RETENCIÓN A TITULO DE IVA			
AGENTE DE RETENCIÓN	**CONCEPTO DE LA RETENCIÓN**	**TARIFA**	**OBSERVACIONES**
ENTIDAD ESTATAL RESPONSABLE DE IVA	Según el artículo 437-1 del ET, modificado por el artículo 42 de la Ley 1607 de 2012, la tarifa de retención en la fuente por IVA.		
	SUJETO PASIVO		
	Entidades Estatales	No retiene	Se debe aplicar sobre el valor de IVA.
	Grandes Contribuyentes	No retiene	

Designados mediante resolución	No retiene
Responsables del Régimen Común	15%

RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RETEICA)			
AGENTE DE RETENCIÓN	**CONCEPTO DE LA RETENCIÓN**	**TARIFA**	**OBSERVACIONES**
Entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal siempre que tengan domicilio, o realicen actividades comerciales, industriales y de servicios en el Bogotá D.C.	Artículo 84. Acuerdo de Rentas Municipio de Bogotá	DEL 9.66*1000	La retención se efectuará de acuerdo con la actividad económica CIIU, sobre el valor total de la operación excluido el IVA, y se causa al momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero. A continuación, se describen las tarifas del Impuesto de Industria y Comercio (ICA): **RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS**

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	19123
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se

deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en la Invitación Pública.

Conforme a ello, la Fuerza Aérea Colombiana establecerá los siguientes factores de selección de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia

El oferente que NO tenga la calidad de MiPyme deberá acreditar la siguiente experiencia

El proponente deberá anexar para acreditar la experiencia hasta con (02) dos certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o particulares y que tengan relación con el objeto a contratar, la sumatoria de la experiencia podrá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado.

Las certificaciones deben registrar la siguiente información: Entidad contratante, objeto del contrato, dirección, teléfonos, monto del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización.

La experiencia también se podrá acreditar a través de la presentación de actas de liquidación debidamente firmadas por ambas partes (contratante-contratista).

Los certificados de experiencia o documentos soporte deben incluir lo siguiente:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de inicio y terminación del contrato o plazo de ejecución
5. Valor del contrato
6. Dirección, teléfono y correo de contacto
7. Certificación firmada por quien la expide

La EPFAC podrá solicitar, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionada con aspectos del contenido de las certificaciones y/o contratos, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

El oferente que SI tenga la calidad de MiPyme deberá acreditar la siguiente experiencia como criterio diferencial conforme lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

Para el presente proceso, las MIPYMES acreditarán la experiencia hasta con (04) cuatro certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o particulares y que tengan relación

con el objeto a contratar, la sumatoria de la experiencia podrá ser igual o superior al 70 % del presupuesto oficial asignado.

La experiencia también se podrá acreditar a través de la presentación de actas de Liquidación debidamente firmadas por ambas partes (contratante-contratista).

Los certificados de experiencia o documentos soporte deben incluir lo siguiente:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de inicio y terminación del contrato o plazo de ejecución
5. Valor del contrato
6. Dirección, teléfono y correo de contacto
7. Certificación firmada por quien la expide

La EPFAC podrá solicitar, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionada con aspectos del contenido de las certificaciones y/o contratos, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2. La acreditación de los proponentes que tengan la calidad de MiPyme se realizará a través del anexo acreditación de empresa establecido en los requisitos jurídicos habilitantes.

NOTAS PARA TODOS LOS PROPONENTES:

1. En caso de no contar con las certificaciones de experiencia, el proponente podrá aportar i) acta de liquidación o ii) copia del contrato con su respectiva acta de recibo a satisfacción.
2. Los proponentes deberán diligenciar el formulario de experiencia del proponente, el cual es adicional a los certificados de experiencia solicitados anteriormente.
3. No serán admitidas auto certificaciones.

4. EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

5. Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

6. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de ésta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

N/A

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

De acuerdo con la modalidad de contratación bajo la cual se adelantará el presente proceso, corresponde al procedimiento de selección de mínima cuantía, que entre otros aspectos se caracteriza por ser un proceso de contratación con menores formalidades y no resulta obligatorio la exigencia de indicadores de capacidad financiera, excepto que la entidad realice un pago antes de la entrega a satisfacción de los servicios, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, situación que no se ocurre en el presente caso, toda vez que los servicios se pagarán una vez recibidos los bienes y servicios a satisfacción; por tal razón no se establecerá el análisis de estas perspectivas como requisitos habilitantes a exigir en la futura contratación.

5.3.2. Otros documentos económicos objeto de verificación.

N/A

5.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales

anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará: Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para	colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. a. Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así: • Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses. • Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses. • Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión. • Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por

estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S). En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. • Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta. • El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así: • Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.	tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).
Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:	

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

2. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

3. Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

4. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República,

Verificación de los siguientes formatos, exigidos en el SECOP II

- Carta de Presentación de la oferta
- Compromiso Anticorrupción y Pacto de integridad de procesos públicos
- Compromiso antisoborno-proveedores
- Manifestación de inhabilidades e incompatibilidades – Notificación electrónica
- Formato de reporte multas y sanciones
- Pacto de aceptación de multas y penal pecuniaria
- Formato acuerdo confidencialidad

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgos previsibles.

7.GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	VALOR DEL CONTRATO (%) ASEGURAR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30	Desde la aprobación electrónica del contrato, plazo de ejecución, así como sus prórrogas, si las hubiere, hasta la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio	40%	Desde la aprobación electrónica del contrato hasta el plazo de ejecución.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones.	5%	Desde la aprobación electrónica del contrato y tres (3) años más al plazo de ejecución.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Fuerza Aérea Colombiana teniendo en cuenta que sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015

A. **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

B. **Calidad del servicio:** Para cubrir la calidad del objeto contractual dentro del plazo de garantía ofrecido por el contratista.

C. **Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la

contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

8. LIMITACIÓN A MYPIMES:

Teniendo en cuenta el parágrafo 3 del artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, el cual indica que *"…de conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas…"* siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

> *ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*
>
> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Las mipyme que pretendan hacer solicitud de manifestación a limitación de proceso o para aplicar los diferenciales, acreditara su condición, así*:*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

DIFERENCIALES Decreto 1860 de 2021

Teniendo en cuenta el Decreto 1860 de 2021 que indica: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero

punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Actos de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato.	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras 2024.		X
5	Documentos Soporte Estudio del Sector – Anexo técnico, solicitudes Cotización y respuestas cotizaciones.	X	
6	Matriz de riesgos previsibles.	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X
8	Certificación inexistencia de personal.	x	
9	Concepto presupuestal – Servicio logístico para eventos académicos	x	
10	Pactos de integridad funcionarios	x	
11	Cuadro comparativo de precios	x	
12	Otros soportes: Oficio FAC-S-2023-108559-CI		

10. FIRMAS:

TC. ANDRES FELIPE MAYA PINEDA **Delegado Contractual**	TC. MARIA PAULA MANCERAPERILLA **Gerente del Proyecto**
TC. LILIANA INÉS CORTÉS FERNÁNDEZ **Comité Estructurador Técnico**	MY. IVETTE ZARUR VALDERRAMA **Comité Estructurador Económico**
MY. DIANA CAROLINA BUITRAGO BEDOYA **Comité Estructurador Jurídico**	